Para despachos de oficio [illegible]

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA.

Y de una conformidad parecer y sentir, dhos Sres electores
se hizieron y nombraron por escno unico de esta ciud. pp.co del
ayuntamto y Millones della, al presente escno que lo
es de S. M.

Y por Ministro ordinº de esta ciud. sus mdes de una confor-
midad nombraron a Lazaro Gonzalez, vecº de esta
villa

Y acabaron de hazer esta elecn, y mandaron que el
Alguazil mr de esta ciud. cite y llame a este ayunta-
miento, a todos los nuebamte electos, de dhos oficios de
Alcaldes, Regidores, y demas expresados, y en defecto
de no benir dentro de media hora el pte escno pase a las
Casas de morada de los nombrados que se escusaren y les no-
tifique comparezcan dentro de un quarto de hora a reci-
bir y jurar dhos sus oficios pa que an sido nombrados pena
de duzos ducados de vn aplicados conforme a dro, en que des-
de luego sus mdes les dan por condenados, no compareciendo
dentro de dho termino y haviendo comparecido se les aga
notorio dhos nombramtos y se les ponga en posesion precediendo
el juramto acostumbrado, y solemnidad que se requiere
asi lo decretaron y firmaron los que saben de dhos
Señores: doy fee

Dn Jinesfrz de Villa — Dn Sebastian Marsilla y Terrero — Sandos Balerg — Tomas Fernandez

Ante mi

Blas de Camer Jorbalan

Nº aceptacion, Juramento y posesion

En la ciud. de Bullas en 8 de quatro dias del mes